

RESOLUCIÓN No.

(27 DE SEPTIEMBRE 2021)

1927

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. **SA-047-MC-2021** cuyo objeto es el **MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE LA SEDE DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Sincelejo según lo señalado en el estudio de conveniencia y oportunidad adelantado para tal fin, requiere contratar el **MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE LA SEDE DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**, por un valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$98.143.081,00)**.

Que el Decreto 1082 de 2015, ordena al jefe de la Entidad o su delegado, dar apertura al proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos.

Que los fundamentos jurídicos de esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia para el **MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE LA SEDE DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**, atendiendo el objeto del proceso y su cuantía, se encuentran señalados en literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación en el cual se incluye entre otras la Ley 1150 de 2007 que introduce medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la precitada ley en lo que tiene que ver con las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva.

Que, de acuerdo con la necesidad señalada por la oficina para la Gestión del Riesgo de desastres para el **MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE LA SEDE DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**, la entidad publicó la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-047-MC-2021 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.

Que el Municipio de Sincelejo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 10250, de febrero 15 de 2021, por valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. (\$98.143.109,00)**, debidamente suscrito por el Director Técnico de Presupuesto.

Que el Municipio de Sincelejo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal SECOP II, respecto del cual se presentó una observación dentro del término estipulado en el mismo, por lo cual se emitió la respuesta correspondiente.

Que el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria se pueden consultar a través de la página Web del Portal SECOP II.

Que el Municipio de Sincelejo convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección según lo estipulado en la Ley 850 de 2003, para lo cual deberán consultar la página web del portal SECOP II.

Que junto con el presente documento se expide el pliego de condiciones definitivo, el cual será publicado en el portal Único de Contratación-SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. **SA-047-MC-2021** cuyo objeto es el **MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE LA SEDE DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**, por valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$98.143.081,00)** y un plazo de dos (2) Meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

RESOLUCIÓN No. (27 DE SEPTIEMBRE 2021)

1927

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SA-047-MC-2021 cuyo objeto es el **MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE LA SEDE DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**

ARTICULO SEGUNDO: La modalidad de selección que corresponde es la Selección Abreviada de Menor cuantía, de acuerdo con lo señalado literal b), del numeral 2, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar la presente convocatoria pública de conformidad con lo establecido en el cronograma publicado en el SECOP II.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta el día establecido en el cronograma del proceso.

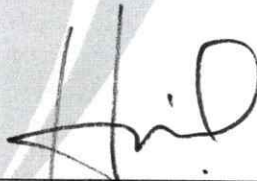
ARTICULO QUINTO: Los pagos a que se obliga el Municipio para la ejecución del proyecto, se subordinan a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Sincelejo con cargo al presupuesto del año 2021, de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos para tal efecto por la oficina de Presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO: Convóquese a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de selección, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

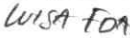
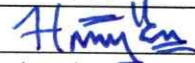
ARTICULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Sincelejo a los VEINTISIETE (27) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2021.



ANDRES GOMEZ MARTINEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Abo. Sandra Fernández Parra	Directora de Gestión Contractual	
Revisó	Abo. Luisa Jiménez	Asesora externa	
Proyectó	Ing. Henry Contreras Morales	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del sr. Alcalde.			